

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE

Ibagué, abril veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: PIJAOS MOTOS S.A.
Demandado: OCTAVIO ROMERO SOSA Y OTRO
Rad. No. 73001400301220130020100

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3º. Art. 446 del C.G.P., la cual MODIFICA - ACTUALIZA hasta el 20-abril-2022 conforme al anexo que hace parte integral de este auto (fol. 116 Consecutivo Expediente Digital),

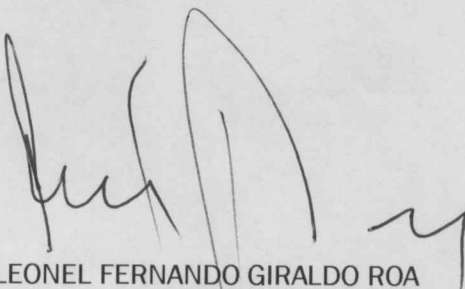
RESUMEN DE LA LIQUIDACION	
CAPITAL	\$ 2.769.232,00
INTERESES MORA APROBADOS HASTA 31/10/2020	\$ 5.842.296,00
INTERESES MORA DESDE 01/11/2020 HASTA 20/04/2022	\$ 953.285,04
ABONOS	\$ -
TOTAL DE LA OBLIGACION	\$ 9.564.813,04

Liquidación que se le imparte su APROBACION por el valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$9.564.813,04) M/Cte.

En el evento que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la Parte Demandante, hasta cubrir el Valor del Crédito.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 015
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy 22 de abril de 2022
La Secretaria, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ